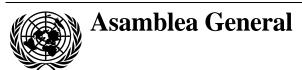
Naciones Unidas A/61/919



Distr. general 21 de mayo de 2007 Español Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones Tema 117 del programa Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

## Examen de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007

## Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

- 1. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General sobre los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección VII de la resolución 61/252 de la Asamblea General (A/61/890). En el informe del Secretario General figuran los resultados del examen de los marcos lógicos presentados en los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/61/525 y Add.1 a 5).
- 2. En su resolución 61/252, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales a fin de asegurar que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuaran a los mandatos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea y que la informara al respecto a más tardar al comienzo de la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones.
- 3. Como señala el informe, los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales, a excepción de tres, cumplían plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución, y sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuaban a los mandatos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.
- 4. La Comisión Consultiva observa que se han hecho algunos ajustes en el marco lógico del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad y que se han añadido dos productos a los marcos lógicos de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) y la Oficina de

las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS).

5. En el párrafo 7 del informe del Secretario General se indica la medida que deberá tomar la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones respecto de las revisiones propuestas del marco lógico correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, la BONUCA y la UNOGBIS. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe.

07-35319